



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

...\.

"Ver expediente de contratación EXP2024/011229 para llevar a cabo la licitación de la limpieza de canales y caminos de Ses Feixes des Prat de Ses Monges y acordar lo que proceda.

En relación al EXP2024/011229, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	12-06-2024
Informe de Intervención	14-06-2024
Informe de Secretaría	17-06-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Abierto de Servicios	
Objeto del contrato: Limpieza y desbroce canales y caminos de Ses Feixes des Prat de ses Monges	
Procedimiento de contratación: abierto supersimplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90522400-6	
Valor estimado del contrato: 55.513,96 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 55.513,96 €	IVA (21%): 11.657,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 67.171,89 €	
Duración de la ejecución: 30 días	Duración máxima: 30 días

**Lotes:**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El servicio descrito anteriormente, no se realizará mediante lotes, según informe del Técnico de Medio Ambiente y por los siguientes motivos.

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución integral del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones, dado que diferentes empresas estarían gestionando servicios muy similares de forma separada pudiendo provocar así posibles solapamientos en los tratamientos que se tienen que llevar a cabo.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución para la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, a causa de que en vez de realizar varios tratamientos en una misma visita, se realizarían los tratamientos en visitas diferentes aumentando el precio total de los servicios.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala, puesto que el coste de los servicios por separado sería más elevado que si se licita en un único lote dado que se romperían las reducciones en los costes de servicios derivados del aumento del número de servicios a realizar.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia porque se dificulta la coordinación de las empresas que realizan el servicio objeto de contrato.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Los canales principales de distribución de Ses Feixes des Prat de ses Monges son la principal vía de evacuación de las aguas de escorrentía de la Sèquia de sa Llawanera. Antiguamente se limpiaban para poder utilizar el agua circulante para el riego, pero desde el abandono de la zona como campo de cultivo, los canales han quedado inutilizados y sedimentos y vegetación han colmatado dichos canales, lo que supone un riesgo de inundación en caso de fuerte avenida, y un impacto sobre el medio ambiente por la eutrofización de la columna de agua de los mismos, debido a la gran cantidad de materia orgánica que contienen.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

... \...

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> de la Sra. Alcaldesa.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu  
La Alcaldesa  
La Secretaria.